

# Honorable Concejo Deliberante

## Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

### Presidencia:

ABAD, Maximiliano

### Secretaría:

DICÁNDILO, María Eugenia

### Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia (a/c)

### Concejales Presentes:

ABAD, Maximiliano  
ABUD, Eduardo Pedro  
AIELLO, Carlos Alberto  
AIELLO, Martín Domingo  
AMENÁBAR, Marcela Isabel  
ARROYO, Carlos Fernando  
BARAGIOLA, Vilma Rosana  
CIRESE, Gerardo Federico  
GARCIARENA, Diego Raúl  
KATZ, Carlos  
LASERNA, Leandro Cruz Mariano  
LUCCHESI, Mario Alfredo  
MATORANO, Nicolás  
MONTI, Diego Fernando  
PALACIOS, Ricardo Federico  
PASQUINELLI, Gabriela, en reemplazo  
RIZZI, Fernando  
RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra  
ROSSO, Héctor Anibal

### Concejales Ausentes:

ARTIME, Marcelo Jorge  
BERESIARTE, Verónica Jorgelina  
CANO, Reinaldo José (c/aviso)  
GONZÁLEZ, Leticia Adriana  
SCHÜTRUMPF, Guillermo Angel

### Mayores Contribuyentes Presentes:

ALVEOLITE, Rolando  
ARBANESI, José Ignacio  
BONFIGLIO, Francisca  
BRUZZONE, Juan  
BUSCHINI, Hernán  
DE DONATO, Mariano  
FRANCO, Hugo  
GUERRERO, María Cristina  
JESUS, Vanina  
MORENO, Norma  
MORITAN, Ignacio  
PRADA, Alberto  
ROSSI, Silvina  
RODRÍGUEZ, Carlos Darío  
ROLLER, Marcela

TABERNET, Margarita Nidia  
TAYLOR, Andrés  
VALERGA, Juan José  
VARGAS, Marisa

## Actas de Sesiones



PERIODO 95°

- 14° Reunión -

- 2° Asamblea de Concejales  
y Mayores Contribuyentes

-

\*\*\*\*\*

Mar del Plata, 16 de julio de 2010

**SUMARIO**

1. Apertura de la sesión
2. Himno Nacional Argentino
3. Decreto de Convocatoria

**ORDENANZAS PREPARATORIAS**

4. Autorizando a la Municipalidad a contratar un préstamo con el ENOHSA que será utilizado por OSSE para la realización de la obra "Colectores Cloacales Faro Norte-Sector I" (expte. 2189-D-08) Autorizando a la Municipalidad a contratar un préstamo con el ENOHSA hasta la suma de \$4.000.000 destinado a la realización e obras de redes de agua para el barrio Zacagnini por parte de OSSE (expte. 2019-D-08)
5. Nominación firmantes del Acta

- 1 -

**APERTURA DE LA SESION**

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil diez, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 14:35 dice el*

**Sr. Presidente (Abad):** Con la presencia de diecinueve señores concejales y diecinueve señores mayores contribuyentes se da inicio a la asamblea de concejales y mayores contribuyentes convocada para el día de la fecha.

- 2 -

**HIMNO NACIONAL ARGENTINO**

**Sr. Presidente:** A continuación, entonaremos las estrofas del Himno Nacional

*-Los presentes se ponen de pie*

- 3 -

**DECRETO DE CONVOCATORIA**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

**Sra. Secretaria:** (Lee) "Decreto n° 240. Mar del Plata, 6 de julio de 2010. Visto el Decreto n° 238/2010 por el cual se cita a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes a efectos de considerar el expediente n° 2189-D-2008 relacionado con la contratación de un préstamo con ENOHSA para la realización de la obra Colectoras Cloacales Faro Norte-Sector I, y CONSIDERANDO: Que asimismo el Departamento Ejecutivo ha remitido a este H. Concejo el expediente n° 2019-D-2008 : Autorizando a la Municipalidad a contratar un préstamo con ENOHSA hasta la suma de \$ 4.000.000 destinado a la realización de obras de redes de agua para el B° Zacagnini por parte de O.S.S.E. Que a fin de unificar el tratamiento de ambos expedientes es necesario convocar a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 16 de julio del corriente. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1°:** Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 16 de julio de 2010 a las 14.00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: **-Expediente n° 2189-D-2008:** Autorizando a la Municipalidad a contratar un préstamo con el ENOHSA que será utilizado por O.S.S.E. para la realización de la obra Colectoras Cloacales Faro Norte - Sector I. **-Expediente n° 2019-D-2008:** Autorizando a la Municipalidad a contratar un préstamo con ENOHSA hasta la suma de \$ 4.000.000 destinado a la realización de obras de redes de agua para el B° Zacagnini por parte de O.S.S.E. **Artículo 2°:** Déjase sin efecto el Decreto n° 238 de fecha 1° de julio de 2010. **Artículo 3°:** Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente decreto, adjúntense copias de las Ordenanzas Preparatorias a considerar, etc. Firmado: Marcelo Artime, Presidente del HCD; María Eugenia Dicándilo, Secretaria del HCD"

**ORDENANZAS PREPARATORIAS**

- 4 -

**AUTORIZANDO A LA MUNICIPALIDAD A CONTRATAR PRÉSTAMO CON ENOHSA QUE SERÁ UTILIZADO POR O.S.S.E. PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "COLECTORAS CLOACALES FARO NORTE-SECTOR I" (expte. 2189-D-08)**

**AUTORIZANDO A LA MUNICIPALIDAD A CONTRATAR PRÉSTAMO CON ENOHSA HASTA LA SUMA DE \$4.000.000 DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REDES DE AGUA PARA EL BARRIO ZACAGNINI POR PARTE DE O.S.S.E. (expte. 2019-D-08)**

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Garcarena.

**Sr. Garcarena:** Señor Presidente, tenemos en tratamiento dos expedientes, cuyas Ordenanzas Preparatorias ya han sido sancionadas por este Cuerpo, uno se trata de la red de agua del barrio Zacagnini para el que OSSE contrae un préstamo de 4 millones de pesos con el ENOHSa y es una obra que va a ser sometida al régimen de contribución por mejoras. Al igual que el sector I de Faro Norte, cuya obra se refiere a colectoras cloacales, es un empréstito de 4 millones de pesos que se va a abonar en diez cuotas consecutivas con una tasa activa del Banco Provincia menos el 30%. Por lo tanto, y habiendo sido aprobadas por unanimidad las Preparatorias, voy a solicitar el voto favorable para ambos expedientes y que si hay unanimidad no se proceda a la votación nominal sino que conste que ha sido por la unanimidad de todos los concejales. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Laserna.

**Sr. Laserna:** Desde este bloque de Acción Marplatense compartimos la postura del concejal preopinante y simplemente agregar que el crédito es a diez años con cuotas mensuales y consecutivas con un interés del 30% de la tasa activa del Banco Nación y con un mínimo del 9%, que obviamente es una tasa sumamente favorable para el Estado Municipal. Agregar también que la obra del barrio Zacagnini favorece a 68 manzanas del barrio y 1.320 conexiones y la obra del barrio Faro Norte favorece a 24 manzanas y 580 conexiones de red. Proponemos que el expediente sea votado.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Katz.

**Sr. Katz:** Señor Presidente, este bloque también va a acompañar la postura del concejal Garcarena en cuanto a votar ambos expedientes en simultánea y hago uso de la palabra para adelantar el voto favorable de modo tal que se pueda advertir si existe o no unanimidad para no hacer la votación nominal. Simplemente dos comentarios que tengan que ver con las obras. Las redes cloacales de Faro Norte tienen cuatro etapas previstas, esta es la primera, con lo cual seamos conscientes que habrá otras tres cuartas partes del barrio que estarán esperando que les llegue. En el caso del barrio Zacagnini es una vieja demanda de un sector muy complicado para el acceso al agua potable porque está muy cerca del mar, entonces las perforaciones que hace la gente en sus viviendas particulares tienen serias dificultades para obtener agua de buena calidad: o van poco profundas o van muy profundas y viene con agua salada. Este es el cuarto empréstito que toma la empresa con el ENOHSa, los dos primeros se gestionaron en la gestión anterior, más o menos las condiciones siempre fueron las mismas y han dado buen resultado en cuanto a la aplicación del barrio. Nos ha quedado pendiente aprovechar el préstamo que en su momento habíamos tomado para la segunda etapa de cloacas del barrio Belgrano, pero esperemos que se pueda seguir realizando este tipo de gestiones como las que estamos votando. Celebramos que se pueda seguir avanzando, celebramos que haya continuidad en las cosas, celebramos que cuando se hizo la Impulsión Palma –que es una cañería de agua que llega a Zacagnini– esa construcción permite hacer las redes domiciliarias; no habría redes domiciliarias si no hubiera Impulsión Palma para el barrio Zacagnini. Y ya que estamos hablando de esto, vamos a celebrar también la noticia que ha salido hoy en los diarios del Colector Noroeste, que es una muy buena noticia para la ciudad de Mar del Plata y en la cual apoyaremos en todo lo que haga falta tratando que eso vaya avanzando en los plazos que corresponden. Así que este bloque apoya la votación de ambos expedientes y queremos dejar sentado esto para que la Presidencia considere el tema de la votación nominal.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Lucchesi.

**Sr. Lucchesi:** Gracias, señor Presidente. Este bloque jamás va a obstruir la posibilidad de construcción de obra pública, todo lo que tenga que ver con obras cloacales y de recursos hídricos me parecen obras superlativas, muy importantes, coincido en un todo con los concejales preopinantes y adelanto el voto favorable en estos dos expedientes. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** En consideración el expediente 2189-08, proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Por Secretaría se procederá a la votación nominal.

*-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Aiello Carlos, Abad, Abud, Aiello Martín, Amenábar, Arroyo, Baragiola, Cirese, Garcarena, Katz, Laserna, Lucchesi, Maiorano, Marrero, Monti, Palacios, Rizzi, Rodríguez, Rosso y los mayores contribuyentes Alveolite, Arbanesi, Bruzzone, Buschini, Guerrero, Moreno, Moritán, Prada, Rodríguez Carlos, Rollero, Rossi, Tabernet, Taylor, Valerga, Vargas, Jesús, Bonfiglio, De Donato y Franco. Total: 38 votos.*

**Sr. Presidente:** Aprobado en general por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. En consideración seguidamente el expediente 2019-D-08, proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Por Secretaría se procederá a la votación nominal.

*-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Aiello Carlos, Abad, Abud, Aiello Martín, Amenábar, Arroyo, Baragiola, Cirese, Garcarena, Katz, Laserna, Lucchesi, Maiorano, Marrero, Monti, Palacios, Rizzi, Rodríguez, Rosso y los mayores contribuyentes Alveolite,*

*Arbanesi, Bruzzone, Buschini, Guerrero, Moreno, Moritán, Prada, Rodríguez Carlos, Rollero, Rossi, Tabernet, Taylor, Valerga, Vargas, Jesús, Bonfiglio, De Donato y Franco. Total: 38 votos.*

**Sr. Presidente:** Aprobado en general por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 5 -

#### NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

**Sr. Presidente:** Corresponde nominar un concejal y un mayor contribuyente para la firma del Acta respectiva. Concejal Laserna.

**Sr. Laserna:** Propongo al concejal Garcarena.

**Sr. Presidente:** Concejal Baragiola.

**Sra. Baragiola:** Propongo al mayor contribuyente De Donato.

**Sr. Presidente:** Quedan propuestos para la firma del Acta el concejal Garcarena y el mayor contribuyente De Donato. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*-Es la hora 14:46*

María Eugenia Dicándilo  
**Secretaría**

Maximiliano Abad  
**Vicepresidente 1º a cargo  
de la Presidencia**

Mariano De Donato  
**Mayor Contribuyente**

Diego Garcarena  
**Concejal**

**APÉNDICE****Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas:**

- O-14.177: Autorizando a la Municipalidad a contratar un préstamo con el ENOHSA que será utilizado por OSSE para la realización de la obra "Colectores Cloacales Faro Norte-Sector I" (Sumario 4)
- O-14.178: Autorizando a la Municipalidad a contratar un préstamo con el ENOHSA hasta la suma de \$4.000.000 destinado a la realización e obras de redes de agua para el barrio Zacagnini por parte de OSSE (Sumario 4)

**INSERCIONES****ORDENANZAS**

- Sumario 4 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 16 de julio de 2010**N° DE REGISTRO** : O-14.177**EXPEDIENTE N°** : 2189**LETRA D****AÑO** 2008**ORDENANZA PREPARATORIA**

**Artículo 1°** .- Autorízase a la Municipalidad de General Pueyrredon a contratar un préstamo con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), que será utilizado por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, conforme el artículo 214° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, cancelable en un máximo de diez (10) años, en cuotas mensuales iguales y consecutivas. La tasa de interés a aplicar será la vigente al día de finalización del plazo de ejecución de obra, fijándose en el treinta por ciento (30%) de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus préstamos en pesos, cartera general. Será variable y aplicada semestralmente para el pago de los intereses y su capitalización. Si la tasa resultante de este cálculo no superara el nueve por ciento (9%) anual, se fijará este porcentaje como tasa mínima a aplicar.

**Artículo 2°** .- El empréstito autorizado por el artículo precedente será destinado a la realización de la obra "Colectoras Cloacales Faro Norte - Sector I", según lo establece el inciso 1) del artículo 46° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual será puesta al cobro según el Régimen de Contribución por Mejoras.

**Artículo 3°** .- Las obligaciones de pago a asumir por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, derivadas del endeudamiento autorizado en el artículo 1°, serán asumidas por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, conforme lo dispone el artículo 212° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y serán garantizadas mediante la cesión de los derechos emergentes de la recaudación de la Empresa, por hasta la suma del capital adeudado con más sus intereses y accesorios.

**Artículo 4°** .- Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado deberá prever en los futuros presupuestos las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo hasta su cancelación.

**Artículo 5°** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 4 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 16 de julio de 2010**N° DE REGISTRO** : O-14.178**EXPEDIENTE N°** : 2019**LETRA D****AÑO** 2008**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), que será utilizado por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, conforme el artículo 214° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que será cancelable en un máximo de diez (10) años, en cuotas mensuales iguales y consecutivas. La tasa de interés a aplicar será la vigente al día de finalización del plazo de ejecución de obra, fijándose en el treinta por ciento (30%) de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus préstamos en pesos, cartera general. Será variable y aplicada semestralmente para el pago de los intereses y su capitalización. Si la tasa resultante de este cálculo no superara el nueve por ciento (9%), se fijará este porcentaje como tasa mínima a aplicar.

**Artículo 2°** .- El empréstito autorizado por el artículo precedente será destinado a la realización de la "Obra Redes de Agua Barrio Zacagnini", según lo establece el inciso 1) del artículo 46° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los cuales serán puestos al cobro según el Régimen de Contribución por Mejoras.

**Artículo 3°** .- Las obligaciones de pago a asumir por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, derivadas del endeudamiento autorizado en el artículo 1°, serán asumidas por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, conforme lo dispone el artículo 212° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y serán garantizadas mediante la cesión de los derechos emergentes de la recaudación de la Empresa, por hasta la suma del capital adeudado con más sus intereses y accesorios.

**Artículo 4°** .- Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado deberá prever en los futuros presupuestos las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo hasta su cancelación.

**Artículo 5°** .- Comuníquese, etc..-